

2. La inscripción en la competición, su tramitación y, en su caso, emisión de licencias deportivas, se efectuará por las Federaciones Deportivas Andaluzas, que deberán remitir a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte copia de los boletines de inscripción, calendario del desarrollo de las competiciones y copia de la afiliación a la Mutualidad General Deportiva.

Para la emisión de las licencias deportivas será preceptiva la presentación del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Artículo 7. Régimen disciplinario.

1. En el desarrollo de las competiciones, los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada Federación Deportiva Andaluza, teniendo competencia en esta materia los respectivos Comités de Competición.

2. Las resoluciones de estos Comités serán recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 8. Fases posteriores a la andaluza.

1. En los Campeonatos de España de Edades Infantil y Cadete, que se celebrarán con posterioridad a las finales andaluzas de las competiciones de iniciación al rendimiento deportivo, podrán participar todos aquellos equipos y deportistas andaluces que reúnan los requisitos que se establezcan en las convocatorias respectivas del Consejo Superior de Deportes.

2. La participación de los deportistas andaluces en dichos Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que disponga, en su caso, el Consejo Superior de Deportes en las convocatorias que organice a tal efecto.

Disposición adicional. Convocatoria de la XIII Edición.

1. Se convoca la XIII Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía de Iniciación al Rendimiento Deportivo para la temporada 1997/1998.

2. Las edades de los participantes en las categorías deportivas de las competiciones de iniciación al rendimiento deportivo para la temporada 1997/1998 serán las siguientes:

- Categoría Infantil: Participantes nacidos en los años 1984 y 1985.
- Categoría Cadete: Participantes nacidos en los años 1982 y 1983.

3. Los deportes que se desarrollarán serán los siguientes:

- a) Deportes individuales: Ajedrez, Atletismo (Campo a Través), Bádminton, Gimnasia Rítmica, Judo, Natación, Orientación y Tenis de Mesa.
- b) Deportes de asociación: Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan lo dispuesto en esta Orden.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

- La Orden de 12 de noviembre de 1985, sobre Creación y Competencias de las Comisiones Andaluza y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.
- La Orden de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluza y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de noviembre de 1985.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta al Director General de Actividades y Promoción Deportiva para adoptar las actuaciones precisas en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN

Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 269/1997, de 25 de noviembre, por el que se crean sesenta y dos Institutos de Educación Secundaria.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 17 establece, entre las enseñanzas de régimen general, la de Educación Secundaria, que comprende Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional específica de Grado Medio.

El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, desarrolló el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y estableció la denominación genérica de los nuevos Centros públicos que impartirán, conforme a lo establecido en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, las enseñanzas del nivel correspondiente y, de manera transitoria hasta su extinción, las reguladas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia han propuesto la modificación de la actual Red de Centros públicos con el objetivo de racionalizar su estructura de funcionamiento.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 25 de noviembre de 1997,

DISPONGO

Primero. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo del presente Decreto.

Se suprimen los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo, ubicándose en sus instalaciones los correspondientes Institutos de Educación Secundaria.

Se suprimen las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se recogen en el Anexo, por transformación en Institutos de Educación Secundaria.

Disposición final primera. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberán impartir los citados Centros.

Disposición final segunda. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALMERIA

Instituto de Educación Secundaria (04700430).
(C.P. «Virgen del Mar») (04000067).
Localidad: Adra.

Instituto de Educación Secundaria (04700466).
(C.P. «Cruz de Caravaca») (04001001).
Localidad: Almería.

Instituto de Educación Secundaria (04700442).
(C.P. «Azcona») (04000894).
Localidad: Almería.

Instituto de Educación Secundaria (04700481).
(C.P. «Pablo Ruiz Picasso») (04005569).
Localidad: El Ejido.

Instituto de Educación Secundaria (04700363).
Por transformación de la Sección (04700363).
Localidad: La Mojonera.

Instituto de Educación Secundaria (04700399).
Por transformación de la Sección (04700399).
Localidad: Serón.

Instituto de Educación Secundaria (04700417).
Por transformación de la Sección (04700417).
Localidad: Sorbas.

Instituto de Educación Secundaria (04700429).
Por transformación de la Sección (04700429).
Localidad: Tabernas.

Instituto de Educación Secundaria (04700508).
Por fusión del I.E.S. (Antiguo I.B. «José Marín») (04004361) y del I.E.S. (Antiguo I.F.P. «Los Vélez») (04005387).
Localidad: Vélez Rubio.

CADIZ

Instituto de Educación Secundaria (11700691).
Por transformación de la Sección (11700691).
Localidad: Cádiz.

Instituto de Educación Secundaria (11700354).
Por transformación de la Sección (11700354).
Localidad: Chiclana de la Frontera.

Instituto de Educación Secundaria (11700810).
(C.P. «La Arboleda») (11603488).
Localidad: Puerto de Santa María.

Instituto de Educación Secundaria (11700834).
(C.P. «Las Banderas») (11007508).
Localidad: Puerto de Santa María.

Instituto de Educación Secundaria (11700822).
(C.P. «Antonio de la Torre») (11004222).
Localidad: Puerto de Santa María.

Instituto de Educación Secundaria (11700718).
Por transformación de la Sección (11700718).
Localidad: Puerto Real.

Instituto de Educación Secundaria (11700721).
Por transformación de la Sección (11700721).
Localidad: San Fernando.

Instituto de Educación Secundaria (11700731).
Por transformación de la Sección (11700731).
Localidad: Tarifa.

Instituto de Educación Secundaria (11700858).
(C.P. «Maestro Fco. Fatou») (11006036).
Localidad: Ubrique.

Instituto de Educación Secundaria (11700743).
Por transformación de la Sección (11700743).
Localidad: Villamarín.

CORDOBA

Instituto de Educación Secundaria (14700365).
Por transformación de la Sección (14700365).
Localidad: Fernán Núñez.

Instituto de Educación Secundaria (14700353).
Por transformación de la Sección (14700353).
Localidad: Hornachuelos.

Instituto de Educación Secundaria (14700377).
Por transformación de la Sección (14700377).
Localidad: Priego de Córdoba.

Instituto de Educación Secundaria (14700468).
Por fusión del I.E.S. (Antiguo I.B.) (14006485) y de la Sección (14007428).
Localidad: Rute.

Instituto de Educación Secundaria (14700444).
(C.P. «Ntra. Sra. de la Estrella») (14007775).
Localidad: Villa del Río.

GRANADA

Instituto de Educación Secundaria (18700517).
Por transformación de la Sección (18700517).
Localidad: Caniles.

Instituto de Educación Secundaria (18700542).
Por transformación de la Sección (18700542).
Localidad: Granada.

HUELVA

Instituto de Educación Secundaria (21700502).
Por fusión del I.E.S. (Antiguo I.B. «Guadiana») (21000528) y del I.E.S. (Antiguo I.F.P. «León Ortega») (21003700).
Localidad: Ayamonte.

Instituto de Educación Secundaria (21700423).
Por transformación de la Sección (21700423).
Localidad: Bollullos Par del Condado.

Instituto de Educación Secundaria (21700435).
Por transformación de la Sección (21700435).
Localidad: Cartaya.

Instituto de Educación Secundaria (21700447).
Por transformación de la Sección (21700447).
Localidad: Cumbres Mayores.

Instituto de Educación Secundaria (21700459).
Por transformación de la Sección (21700459).
Localidad: Niebla.

JAEN

Instituto de Educación Secundaria (23700581).
Por fusión del I.E.S. (Antiguo I.B. «Sierra de Segura») (23000994) y del I.E.S. (Antiguo I.F.P. «Virgen de la Paz») (23001020).
Localidad: Beas de Segura.

Instituto de Educación Secundaria (23700578).
Localidad: Navas de San Juan.

MALAGA

Instituto de Educación Secundaria (29700692).
Por transformación de la Sección (29700692).
Localidad: Alhaurín el Grande.

Instituto de Educación Secundaria (29700606).
Por transformación de la Sección (29700606).
Localidad: Arriate.

Instituto de Educación Secundaria (29700928).
Por desdoblamiento del I.E.S. (antiguo I.B. «Licinio de la Fuente») (29002332) de Coín.
Localidad: Coín.

Instituto de Educación Secundaria (29700953).
Por desdoblamiento del I.E.S. «Mar de Alborán» (29009909) de Estepona.
Localidad: Estepona.

SEVILLA

Instituto de Educación Secundaria (41701547).
(C.P. «Fco. Mesa Santos») (41000090).
Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Instituto de Educación Secundaria (41701559).
(C.P. «Europa») (41602363).
Localidad: Arahal.

Instituto de Educación Secundaria (41701316).
Por transformación de la Sección (41701316).
Localidad: Badolatosa.

Instituto de Educación Secundaria (41701511).
Por transformación de la Sección (41701511).
Localidad: Castilleja de la Cuesta.

Instituto de Educación Secundaria (41701596).
(C.P. «San José») (41001410).
Localidad: Coria del Río.

Instituto de Educación Secundaria (41701754).
Por desdoblamiento del I.E.S. «María Teresa León» (41700191) de Sevilla.
Localidad: Dos Hermanas.

Instituto de Educación Secundaria (41701250).
Por transformación de la Sección (41701250).
Localidad: Fuentes de Andalucía.

Instituto de Educación Secundaria (41701262).
Por transformación de la Sección (41701262).
Localidad: Guillena.

Instituto de Educación Secundaria (41701626).
(C.P. «Cavaleri») (41601826).
Localidad: Mairena del Aljarafe.

Instituto de Educación Secundaria (41701353).
Por transformación de la Sección (41701353).
Localidad: Osuna.

Instituto de Educación Secundaria (41701560).
Localidad: Paradas.

Instituto de Educación Secundaria (41701651).
(C.P. «Virgen de la Soledad») (41003327).
Localidad: Pilas.

Instituto de Educación Secundaria (41701365).
Por transformación de la Sección (41701365).
Localidad: Puebla de Cazalla.

Instituto de Educación Secundaria (41701389).
Por transformación de la Sección (41701389).
Localidad: La Roda de Andalucía.

Instituto de Educación Secundaria (41701766).
Por desdoblamiento del I.E.S. (Antiguo I.F.P. «San José de la Rinconada») (41003765) de San José de la Rinconada.
Localidad: San José de la Rinconada.

Instituto de Educación Secundaria (41701390).
Por transformación de la Sección (41701390).
Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Instituto de Educación Secundaria (41701778).
Por fusión del I.E.S. (Antiguo I.B. «Aljarafe») (41009457) y del I.E.S. (Antiguo I.F.P. «Guadimara») (41003959).
Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Instituto de Educación Secundaria (41701419).
Por transformación de la Sección (41701419).
Localidad: Santiponce.

Instituto de Educación Secundaria (41701687).
(C.P. «Félix Rodríguez de la Fuente») (41009226).
Localidad: Sevilla.

Instituto de Educación Secundaria (41701717).
(C.P. «Antonio Gala») (41010605).
Localidad: Sevilla.

Instituto de Educación Secundaria (41701705).
(C.P. «Padre Manjón») (41004204).
Localidad: Sevilla.

Instituto de Educación Secundaria (41701675).
(C.P. «Joaquín Romero Murube») (41008568).
Localidad: Sevilla.

Instituto de Educación Secundaria (41701420).
Por transformación de la Sección (41701420).
Localidad: Sevilla.

Instituto de Educación Secundaria (41701663).
(C.P. «Príncipe Felipe») (41601735).
Localidad: Umbrete.

Instituto de Educación Secundaria (41701456).
Por transformación de la Sección (41701456).
Localidad: Villamanrique de la Condesa.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos Becas de Investigación a tiempo completo con cargo a los fondos del Contrato de Investigación «An Integrated Production System of Highly Purified Eicosapentaenoic Acid from Microalgae. Improvement of Photobioreactors and Downstream Processing (EPALMAR)», con referencia Contrato UE BRPR-CT97-0537.

Solicitantes: Podrán solicitar esta beca Licenciados/as en Ciencias Químicas (Especialidad Química Industrial) o Ingenieros Químicos que hayan obtenido la titulación en el curso 93-94 o con posterioridad. Se valorarán conocimientos en Biotecnología (Biorreactores y procesos de purificación de ácidos grasos). Conocimientos de inglés.

Dotación de la beca: Las becas comprenden una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Duración de las becas: Un año, prorrogable.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería. Su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán a través de instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Curriculum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión de Evaluación de solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilma. Sra. Secretaria General.
- El que será tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación, a propuesta de ésta.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido por la Comisión de Seguimiento.

Obligaciones del Becario:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, y las determinadas por el Tutor/a de la beca de Investigación, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 12 de noviembre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo López Vitoria, Interventor del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), al puesto de trabajo de Vice-Intervención de la Diputación Provincial de Sevilla.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto

de trabajo de Viceintervención de la citada Corporación de don Eduardo López Vitoria, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención Tesorería, categoría Superior, N.R.P. 28524541/35/A3013, así como la conformidad del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Dis-